

Ayuntamiento de Griegos

BANDO

Ante los últimos incidentes acaecidos con los animales sueltos (perros), por la presente se COMUNICAN determinados artículos (de obligado cumplimiento) de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA POLICIA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS:

ARTÍCULO 15. Medidas Higiénicas

El propietario o poseedor de los animales deberá adoptar las medidas que estime más adecuadas para impedir que ensucien las vías y los espacios públicos o para eliminar las deyecciones que realicen en estos lugares.

ARTÍCULO 16. Circulación

Los perros serán conducidos por la vía pública provistos de correa o cadena con collar, salvo en los lugares autorizados por los Ayuntamientos.

En los casos de animales catalogados como potencialmente peligrosos, éstos deberán circular de acuerdo con lo establecido por su normativa específica.

ARTÍCULO 19. Infracciones.

Se considerarán infracciones administrativas:

Toda acción u omisión contraria a lo establecido en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

n) No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos o para eliminar las deyecciones que realicen en estos lugares.

p) El incumplimiento de las condiciones de circulación de los animales de compañía previstas en la Ley.

ARTÍCULO 20. Sanciones.

Las infracciones administrativas tipificadas en la presente ordenanza se sancionarán por la alcaldía con la siguiente escala:

a) Infracciones leves, con multa de sesenta euros (60 euros) a seiscientos un euros (601 euros).

En el caso de infracciones leves, en la PRIMERA INFRACCIÓN se amonestará por escrito al infractor y se abrirá expediente.

En la SEGUNDA INFRACCIÓN, la sanción pecuniaria a imponer será de 60,00 €.

En la TERCERA INFRACCIÓN, la sanción pecuniaria a imponer se incrementará en un 50% (120,00 €).

Si se reincide más veces, el importe será del 100% (601,00 €)

Documento firmado electrónicamente

